



RESOLUCIÓN No. **16 401**

LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA DE LA CALIDAD DE LA PRODUCTIVIDAD

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 52 establece que “las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características”;

Que la designación de Servicios de Evaluación de la Conformidad es atribución del Ministerio de Industrias y Productividad, de acuerdo con la Ley 76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, reformada por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010;

Que el artículo 12 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, sustituido por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, dispone que para la ejecución de las políticas que dictamine el Comité Interministerial de la Calidad, el Ministerio de Industrias y Productividad tendrá entre otras, la siguiente atribución: “e) Designar temporalmente laboratorios, organismos evaluadores de la conformidad y otros órganos necesarios para temas específicos, siempre y cuando éstos no existan en el país. Los organismos designados no podrán dar servicios como entes acreditados en temas diferentes a la designación”;

Que el Artículo 25 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, vigente mediante Decreto 756, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 de 17 de mayo de 2011, establece que el Ministro de Industrias y Productividad en base al informe presentado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano –OAE- resolverá conceder o negar la Designación; y, dispone que transcurridos los dos años, el OEC podrá solicitar la renovación de la designación por una vez, siempre y cuando se evidencie el mantenimiento de las condiciones iniciales de designación mediante un informe anual de evaluación, en seguimiento realizado por el OAE, y se hubiere iniciado un proceso de acreditación ante el OAE para el alcance en cuestión;


Que en el artículo 27 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad se establecen las obligaciones que los Organismos Evaluadores de la Conformidad designados deben cumplir;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de noviembre de 2011, la Ministra de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaria de la Calidad la facultad de conceder o negar la designación al organismo de evaluación de la conformidad solicitante.

VISTOS:

El señor Henry Casas Santacruz, en calidad de Representante legal de la **Compañía UMCO S.A.**, mediante oficio de fecha 18 de julio de 2014, solicita a la Subsecretaría del Sistema de la Calidad de la Productividad del Ministerio de Industrias y Productividad se otorgue la **DESIGNACIÓN** para el **LABORATORIO de la Compañía UMCO S.A.** a fin de realizar ensayos de Recipientes Domésticos (ollas, sartenes, pailas, calderos) que son comercializadas en el país.

Con Oficio No. MIPRO-SCA-2014-1059-OF de 26 de SEPTIEMBRE de 2014, la Subsecretaría del Sistema de la Calidad de la Productividad del Ministerio de Industrias y Productividad, solicitó al Servicio de Acreditación Ecuatoriano –SAE se sirva realizar el respectivo proceso para la designación solicitada.

 Ministerio de Industrias y Productividad	DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (OEC)	SSCP-DOE-FOR-003
	LABORATORIO DE LA COMPAÑÍA UMCO S.A.	Página 2 de 3 Versión 2.0

El Servicio de Acreditación Ecuatoriano -SAE- mediante Oficio No. SAE-DE-2016-0157-OF, de fecha 26 de septiembre de 2016, conforme lo determina la normativa vigente, señala lo siguiente: "De conformidad con lo definido en el Procedimiento de Evaluación para el Reconocimiento o Designación de Organismos de Evaluación de la Conformidad, PO09, la Dirección de Laboratorios del SAE realizó la evaluación in situ al **LABORATORIO de la Compañía UMCO S.A.**, el día 17 de diciembre de 2014. Las No Conformidades detectadas han sido cerradas de forma satisfactoria por el Laboratorio, luego del envío de evidencias el 18 de agosto de 2016.

Adicionalmente, concluye manifestando que una vez cumplidos los requisitos y concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación, el Servicio de Acreditación Ecuatoriano **RECOMIENDA al MIPRO OTORGAR LA DESIGNACIÓN al LABORATORIO de la Compañía UMCO S.A.**, para que realice los ensayos conforme al alcance detallado en la presente Resolución.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR la DESIGNACIÓN AL LABORATORIO de la Compañía UMCO S.A., para realizar ensayos conforme al alcance que se detallan a continuación:

CATEGORIA 0-: Ensayo en el laboratorio permanente.

CAMPO DE ENSAYO: Ensayos en recipientes domésticos (ollas, sartenes, pailas, calderos).

PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR (1)	ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS (2)	MÉTODO DE ENSAYO (3)
Recipientes Domésticos (Ollas, sartenes, pailas, calderos)	Eficiencia Energética	NTE INEN 2851 -2014 Utensilios de cocina, recipientes domésticos usados sobre hornillas, cocinas o placas de calentamiento. Requisitos y métodos de ensayo
	Resistencia a la combustión	
	Resistencia al calor	
	Resistencia a la flexión	
	Resistencia a la fatiga del asa	
	Riesgo térmico de los accesorios	
	Vertido	
	Estabilidad de la base del utensilio bajo condiciones de impacto térmico	
Ensayo de Adherencia para la pintura y el Antiadherente al Sustrato		

PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR (1)	ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS (2)	MÉTODO DE ENSAYO (3)
	Ensayo de Resistencia a la Presión	
	Ensayo de operación de las válvulas para regulación de presión	
	Ensayo de operación de los dispositivos de seguridad para alivio de presión	
	Ensayo de seguridad de la tapa	



Ministerio
de **Industrias**
y **Productividad**

**DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA
CONFORMIDAD (OEC)**

SSCP-DOE-FOR-
003

LABORATORIO DE LA COMPAÑÍA UMCO S.A.

Página 3 de 3
Versión 2.0

Recipientes Domésticos (Ollas a presión)	Ensayo de presión de estallido	NTE INEN 2383:2013 Artículos de uso doméstico. Ollas a presión. Métodos de ensayo
	Ensayo de temperatura de los mangos, las asas y las perillas	
	Ensayo de resistencia del mango, las asas y sus medios de fijación	
	Ensayo de operación del mecanismo de cierre y apertura	
	Ensayo para la determinación del sabor, color y olor	
	Ensayo para determinar el grado de dureza del caucho	

PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR (1)	ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS (2)	MÉTODO DE ENSAYO (3)
Recipientes Domésticos (Ollas, sartenes, pailas, calderos)	Características dimensionales	NTE INEN 2362:2005 Artículos de uso doméstico. Ollas de aluminio. Método de ensayo.
	Ensayo de capacidad	
	Ensayo de resistencia de las uniones de las orejas o asas con la olla	
	Ensayo de filtraciones	
	Determinación de adherencia de pintura	

2. Reconocer al Ingeniero en Procesos, Cesar Miranda, como responsable técnico del **LABORATORIO de la Compañía UMCO S.A.**

ARTÍCULO 2.- La vigencia de la designación otorgada mediante la presente Resolución será de dos años, contados a partir de la presente fecha.

ARTÍCULO 3.- El **LABORATORIO de la Compañía UMCO S.A.**, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 756, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 de 17 de mayo de 2011.

ARTÍCULO 4.- El Ministerio de Industrias y Productividad procederá a excluir al **LABORATORIO de la Compañía UMCO S.A.** del Registro de **Laboratorios Designados**, si incurriere en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones propias de la designación otorgada en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el Distrito Metropolitano, el 05 de octubre de 2016

Mgs. Ana Elizabeth Cox Vasconez
SUBSECRETARIA DEL SISTEMA DE LA CALIDAD
DE LA PRODUCTIVIDAD